

1325

...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

Mexicali, Baja California, 12 de mayo de 2023

Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

Oficio: GAMP/248/2023

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto que las denuncias por cualquiera de las situaciones de riesgo se puedan realizar a través de un buzón digital en la página de internet y redes sociales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California, con el objeto de dar el trámite correspondiente, así como para brindar atención a víctimas de violencia escolar.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

18 MAY 2023

DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde 1917, la Constitución mexicana consagró a la educación como un derecho social y fundamental señalando que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

A través de ella, se busca alcanzar el pleno desarrollo de las personas, en todas y cada una de las etapas de su vida, de manera que no se agota al culminar los estudios básicos.

Respecto de la educación como obligación del Estado, la Primera Sala de la SCJN dentro del amparo en revisión 323/2014 estableció que el Estado debe adoptar políticas públicas que permitan a todo ser humano recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, como elemento principal en la formación de su personalidad y que para hacerlo efectivo tienen que cumplir obligaciones como la capacitación de las personas para participar en una sociedad libre, impartirse por las instituciones o por el Estado de forma gratuita y ajena de toda discriminación.

Asimismo, estableció que la educación debe tener las siguientes características: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Es decir, la Corte determinó que el derecho a la educación es una estructura compleja a cargo de las autoridades públicas con obligaciones impuestas que deben cumplirse.

Asentado lo anterior, reconociendo el valor de cada una de las etapas en la formación académica de las personas, resulta la educación superior en su nivel de licenciatura uno de los más importantes en los últimos años, dada la relevancia de contar con estudios de dicho nivel para ingresar al mercado laboral.

En esa tesitura, la Educación Superior es el espacio idóneo para analizar rigurosamente los numerosos problemas que enfrentan las naciones y para colaborar en las soluciones más adecuadas, a partir de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y transferencia de conocimientos.

La universidad viene a ser la herramienta que dota de una posibilidad mayor al educando para poder obtener una fuente de ingresos.

Es por ello, que requiere de un tratamiento especial, responsable y con medidas eficaces que busquen la continuidad del educando en las instalaciones universitarias, a fin de poder insertar en la sociedad un profesionalista que genere ingresos para sí mismo, a su vez, contribuya con el Estado.

Desafortunadamente, las amenazas abiertas en centros educativos de llevar a cabo actos de violencia extrema se han convertido en moda o tendencia de ahí que sea necesario la actualización de estos dos ordenamientos.

Lo anterior se afirma en razón de que, de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, realizada por el Instituto Nacional Electoral que tiene como objetivo generar niños, niñas y jóvenes que quieran ser parte de la toma de decisiones de la cosa pública una de las preocupaciones más reiterativas fue la violencia y discriminación en los centros educativos.

Entre otras causales, refieren que los principales motivos de discriminación o exclusión se traducen por su físico, religión, vestimenta o situación socioeconómica acorde a los resultados de la consulta en comento.

Al respecto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) con el fin de validar y rediseñar mejores intervenciones para prevenir o erradicar la violencia en los centros escolares del estado, implementó un proyecto, con los objetivos específicos de determinar la cantidad de víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar entre iguales en las secundarias de Baja California y, para su posterior trabajo psicoeducativo, conocer los de tipo físico, psicológico y cibernético; presencia del docente, diferencias por género y los municipios con mayor violencia.

Las especialistas trabajaron con un total de 25 escuelas: siete en Ensenada, nueve en Mexicali, una en Rosarito, cuatro en Tecate y cuatro en Tijuana. El total de cuestionarios aplicados fue de 5750, ya que se buscó trabajar con los planteles más grandes para maximizar la población cubierta. En total, se aplicaron 2756 cuestionarios en las escuelas con foco rojo (reportados con incidencia violenta), y 2994 en las clasificadas como foco verde. El trabajo de campo se realizó entre agosto y noviembre de 2019. Un total de 2978 respuestas corresponden a mujeres y 2772 a hombres. La edad de los estudiantes osciló entre los 13 a los 15 años

De manera general, las especialistas señalan que, en una muestra significativa estratificando los cinco municipios del estado según número de escolares, se obtuvo que el 20 por ciento de los estudiantes (uno de cada cinco) son violentados, fundamentalmente de tipo físico, 12 por ciento sufre violencia escolar y 7.8 acoso, sin diferencias por sexo. El municipio de Rosarito presenta las mayores tasas de violencia, seguido por Ensenada.

Los principales resultados obtenidos en las escuelas secundarias de los cinco municipios de Baja California apuntan a que un 12 por ciento de los alumnos sufren de violencia escolar por pares y un 8 por ciento de bullying o acoso. En total, se está hablando de un 20 por ciento de estudiantes violentados en su entorno escolar, de los cuales casi 10 por ciento son acosados. Distinguiendo por tipos de violencia escolar, 18.4 por ciento de los estudiantes manifiestan ser objeto de violencia física, 12.5 por ciento de violencia psicológica, y 7.3 por ciento de ciberviolencia. En el caso del acoso escolar, estos porcentajes pasan a ser de 12, 11 y 3 respectivamente.

Por otro lado, una situación apremiante que señalan las realizadoras del capítulo es la presencia del cuerpo docente al momento de darse situaciones de violencia entre estudiantes. Por lo que se pudo apreciar, no sólo más de un 10 por ciento de las veces los docentes fueron testigos de actos de violencia y acoso escolar, sino que, además, en

Ensenada, Rosarito y Tijuana este porcentaje sobrepasó con creces el 20 por ciento en violencia escolar y en acoso psíquico.¹

Resulta necesario tener en cuenta que el fenómeno del acoso escolar ha ido al alza y se refleja en todo nuestro país. Con estos resultados de la Consulta Infantil y Juvenil se tiene conocimiento sobre este fenómeno y sus manifestaciones que contribuye en gran medida a desarrollar estrategias que permitan su detección oportuna, así como su prevención.

Importante saber también que el Bullying está presente en las escuelas de nivel Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, tanto públicas como privadas.

A mayor abundamiento, el acoso escolar es un conjunto de comportamientos intimidantes y de maltrato entre estudiantes, que se llevan a cabo de forma repetida y que se sostienen en el tiempo con la intención de causar daño y someter a una víctima, ya sea de forma individual o en grupo, a través de diversos tipos de agresiones físicas, verbales y/o sociales.

Tal y como ocurre en otros tipos de violencia, esta dinámica tiende a generar repercusiones a corto, mediano y largo plazo en las personas

¹ <https://www.colef.mx/noticia/prevalencia-del-acoso-y-de-la-violencia-escolar-en-secundarias-de-bc/#:~:text=Los%20principales%20resultados%20obtenidos%20en,ciento%20de%20bullying%20o%20acoso.>

afectadas, quienes tienden a desarrollar un número importante de síntomas, por ejemplo:

- Desarrollo a mediano o largo plazo de cuadros de ansiedad
- Estrés postraumático
- Procesos depresivos que pueden desembocar en ideas suicidas
- Prácticas autodestructivas/autolesivas
- Ausentismo escolar
- Pérdida de la motivación académica

En ese orden, es menester mencionar que “cuatro de cada diez niñas y niños reportan haber experimentado violencia asociada a la discriminación y de acuerdo con la información contenida en la Enadis, tanto en la escuela como en la casa, un tercio de los niños y un cuarto de las niñas reporta haber recibido golpes, empujones o amenazas durante los últimos 12 meses.

En tal contexto, el dictado y ejercicio de políticas públicas que prevengan, atiendan, sancionen e inhiban este tipo de conductas oprobiosas, son vitales para lograr una sociedad que transite en armonía y en un ambiente de respeto.

Las raíces de la educación devienen de una infancia con universalidad de ideas, pero con cimentación de valores firmes y sólidas.

La cultura de la denuncia resulta vital para activar los protocolos, mecanismos, y el ejercicio de las diversas autoridades que de manera coordinada e interinstitucional atienden con los enfoques necesarios este tipo de conductas lamentables.

Promover la cultura de la denuncia es importante, como también lo es la construcción de mecanismos que subsanen las deficiencias persistentes para que la víctima pueda acercarse e iniciar un proceso confiando en la impartición de justicia, en las autoridades y en un Estado de derecho.

No podemos lograr la erradicación de estas conductas sin la denuncia, pero se debe ampliar y maximizar las garantías para poder ejercer este acceso y canal de comunicación, pues ceñirlo o limitarlo únicamente al ámbito físico se traduce en una barrera de condición a un horario y lugar determinado.

Por lo anterior, la presente propuesta tiene por objeto que, las denuncias por cualquiera de las situaciones de riesgo se puedan realizar a través de un buzón digital en la página de internet y redes sociales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California, con el objeto de dar el trámite correspondiente, así como para brindar atención a víctimas de violencia escolar.

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII DENUNCIA Y REVISIONES PERIÓDICAS</p> <p>Artículo 43.- Es obligación de la comunidad escolar reportar o hacer de conocimiento del consejo escolar cualquier situación riesgo.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII DENUNCIA Y REVISIONES PERIÓDICAS</p> <p>Artículo 43.- Es obligación de la comunidad escolar reportar o hacer de conocimiento del consejo escolar cualquier situación riesgo.</p> <p>Las denuncias podrán ser presentadas por escrito o digital. Deberán ser recibidas y enviadas al mismo, por la autoridad escolar correspondiente.</p> <p>Asimismo, para tal efecto la autoridad escolar establecerá un buzón digital en todas las páginas de internet y de redes sociales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California, a fin de recibir cualquier denuncia y dar el trámite correspondiente, así como para brindar atención a víctimas de violencia escolar.</p>

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ÚNICO.- Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 43 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

DENUNCIA Y REVISIONES PERIÓDICAS

Artículo 43.- Es obligación de la comunidad escolar reportar o hacer de conocimiento del consejo escolar cualquier situación riesgo.

Las denuncias podrán ser presentadas por escrito o digital. Deberán ser recibidas y enviadas al mismo, por la autoridad escolar correspondiente.

Asimismo, para tal efecto la autoridad escolar establecerá un buzón digital en todas las páginas de internet y de redes sociales de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California, a fin de recibir cualquier denuncia y dar el trámite correspondiente, así como para brindar atención a víctimas de violencia escolar.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México”



Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA